



Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000343 -2019/GOB.REG. TUMBES-GR.

Tumbes, 14 AGO 2019

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 000339-2019/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 09 de agosto del 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, se crean los gobiernos regionales en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, siguiendo el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional denominado Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021. Inserto en el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú y aprobado por Decreto Supremo N° 054-2011, en el cual se definen seis (6) ejes estratégicos: a) Derechos fundamentales y dignidad de las personas. b) Oportunidades y acceso a los servicios. c) Estado y Gobernabilidad. d) Economía, competitividad y empleo. e) Desarrollo regional e infraestructura. f) Recursos naturales y ambiente.

Que, por Decreto Supremo N° 004-2018-MC, se crea el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, con el objeto de formular la Agenda de Conmemoración de los 200 años de la Independencia del Perú, articulando acciones con gran valor simbólico orientado a lograr una ciudadanía democrática fortalecida en materia de identidad nacional.

Que, ante el grito de libertad de los pueblos sometidos bajo el yugo español, Tumbes declaró su independencia el 7 de enero de 1821, proclamándola y jurándola el día 14 del mismo mes tal como lo prueban los documentos históricos, por lo que significa para los tumbesinos ésta una semana jubilar. Celebración, que recuerda una vez más **nuestro espíritu combativo y heroico** en la batalla LOS MANGLARES, en el lugar conocido como ESTERO LA CHEPA en 1532 ante la invasión española. Consolidado, años después durante el conflicto con Ecuador en la llamada guerra PERUANO-ECUATORIANA de 1941.

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 000339-2019/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 09 de agosto del 2019, se conformó la **COMISIÓN DEL BICENTENARIO REGIONAL DE LA JURISDICCIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES**, así como también su **COMISIÓN DE APOYO**, no obstante resulta necesario y oportuno involucrar a otras instituciones y personalidades dentro de la Comisión de Apoyo del Bicentenario Regional de la Jurisdicción del Gobierno Regional Tumbes, con la finalidad de que se integren a este equipo de trabajo para que de manera conjunta se pueda cumplir con los



Copla fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº. 000343 -2019/GOB.REG. TUMBES-GR.

Tumbes, 14 AGO 2019

fines y objetivos trazados por la celebración del Bicentenario en la Región Tumbes; situación que amerita, dentro de los parámetros legales y a fin de que exista un mayor involucramiento, la modificación del Artículo Segundo y Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional que se cita en el presente considerando, en el sentido de que se modifique la conformación de las comisiones que se mencionan, quedando subsistente y con plena vigencia todo lo demás que contiene.

Por las consideraciones expuestas y contando con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaria General Regional del Gobierno Regional Tumbes.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el ARTÍCULO SEGUNDO Y TERCERO de la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000339-2019/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 09 de agosto del 2019, en el sentido de que se modifique la conformación de las Comisiones, quedando subsistente todo lo demás que contiene; por tanto, estos artículos en adelante quedarán establecidos conforme a continuación se detalla:

ARTICULO SEGUNDO.- CONFORMAR LA COMISIÓN DEL BICENTENARIO REGIONAL DE LA JURISDICCIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES, a cargo de las siguientes autoridades y representantes de la Sociedad Civil que se detalla a continuación:

- *Gobernador Regional del Gobierno Regional Tumbes* : **Presidente**
- *Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tumbes* : **Vice Presidente**
- *Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura Tumbes* : **Secretario Técnico y Operativo**
- *Consejero Delegado del Consejo Regional.*
- *Alcalde de la Municipalidad Provincial de Zarumilla.*
- *Alcalde de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.*
- *Director Regional de Educación de Tumbes.*
- *Representante de la Iglesia Católica de Tumbes.*
- *Rector de la Universidad Nacional Tumbes.*
- *Representante de la Universidad Privada Alas Peruanas – Sede Tumbes.*
- *Representante de la Universidad Privada ULADECH – Sede Tumbes.*
- *Presidente de la Corte Superior de Justicia Tumbes.*
- *Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal Tumbes.*
- *Comandante General de la 1ra Brigada de Infantería Tumbes.*



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL
Nº. 000343 -2019/GOB.REG. TUMBES-GR.**

Tumbes, 14 AGO 2019

- Director de la Región Policial Tumbes.
- Jefe de la Oficina Defensorial Tumbes.
- Representante de la Cámara de Comercio Tumbes.
- Presidente de la Junta de Usuarios de Tumbes.
- Representante de la Unión Hispano Mundial de Escritores (UHE) Tumbes.
- Jefe del INDECI Tumbes.

ARTICULO TERCERO.- CONFORMAR LA COMISIÓN DE APOYO DEL BICENTENARIO REGIONAL DE LA JURISDICCIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES, a cargo de las siguientes autoridades y representantes de la Sociedad Civil que se detalla a continuación:

- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Corrales.
- Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Jacinto.
- Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Juan de la Virgen.
- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pampas de Hospital.
- Gerente General de la Mancomunidad Regional Macro Región Nor Oriente del Perú
- Directora Regional de Comercio Exterior y Turismo de Tumbes.
- Director del Museo de Sitio de Cabeza de Vaca.
- Autoridad Nacional del Agua.
- Autoridad Local de Agua Tumbes.
- Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Tumbes.
- Prof. Hugo Noblecilla Purizaga – Escritor Tumbesino.
- Prof. Javier Mendoza Boyer – Escritor Tumbesino.
- Prof. Maria René Alemán Flores – Escritora Tumbesina.
- Soc. Vicente Otta Rivera.
- Med. Veterinario Fredy Fabián Domínguez – Investigación INCABIOTEC

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes de las Comisiones que se indican en el artículo precedente, Direcciones Regionales Sectoriales y demás oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Wilmer F. Dios Benites
GOBERNADOR REGIONAL